

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 154-2023/GAF

A : **C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Ing. JHONATTAN URCESINO ROMÁN DÁVILA
Sub Gerente de Tecnología de la Información

ASUNTO : Cumplimiento de Acto Resolutivo de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – mes de agosto del 2023.

REFERENCIA : a) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 076-2023-PATPAL-FBB/GAF
b) Informe N° 0197-2023/GPP

FECHA : San Miguel, 08 de setiembre de 2023.



Me dirijo a usted, en atención a la referencia b), en el que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a este despacho la emisión del acto resolutivo para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático referidas en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de agosto.

Cabe precisar, que este despacho está facultado mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2023-PATPAL-FBB/MML para tal acción; motivo por el, cual se valida la información presupuestaria presentada en los anexos de la referencia b).

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 076-2023-PATPAL-FBB/GAF, aprueba la formalización mediante acto resolutivos de las Notas de Modificación Presupuestaria" N° 303, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324,

325, 326, 327, 329, 330, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 343 en cumplimiento de la normativa vigente.

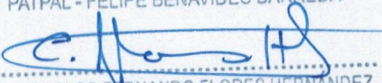
Cabe precisar, que en la presente se da conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Sub Capítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, precisa, que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez **(10)** días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Directiva citada, es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego, **efectuar el seguimiento** de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) a que hace referencia el artículo 7° de la indicada directiva, y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias; así como, la formalización de las notas modificatorias por el titular del pliego.

En este sentido, se exhorta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a remitir las notas modificatorias presupuestarias a este despacho con máximo dos días hábiles de anticipación del vencimiento del plazo establecido en la directiva; asimismo, se dé cumplimiento a los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 069-2023-PATPAL-FBB/GAF-MML; por lo que, se procede con remitir a sus respectivos despachos, para las acciones conforme al ámbito de su competencia.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas ***N° 076-2023-PATPAL-FBB/GAF***

San Miguel, 08 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0197-2023/GPP del 07 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 019-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2023, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático a que se refiere el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autorizan a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro de marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las que deben ser aprobadas



mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Gerencia de Presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0197-2023/GPP del 07 de setiembre de 2023; el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, ha realizado las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático del presupuesto institucional vigente del Patronato del Parque de las Leyendas, para el mes de agosto del año fiscal 2023 a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre las habilitaciones y anulaciones de créditos presupuestarios, por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios que posibiliten el cumplimiento de las metas y objetivos de las Gerencias trazados al Plan Operativo 2023 en función a sus actividades programadas.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias y a la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y, con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al mes de agosto del año Fiscal 2023, que se sustentan en las respectivas “Notas para Modificación Presupuestaria” N° 303, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 343 que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que, para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial” y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.leyendas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas